



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 109.-PORROGANDO EL VENCIMIENTO DEL PAGO DE LA PRI-

MERA CUOTA DEL IMPUESTO MUNICIPAL.-

H.C.Deliberante, Rosario del Tala, 19 de Diciembre de 1984

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Porrógase hasta el día 28 de Diciembre de 1984 el vencimiento del pago de la primera cuota del Impuesto Municipal dispuesto por Ordenanza N° 106.-

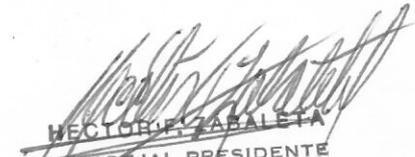
ARTICULO 2º): Autorízase la modificación del o los sectores del Presupuesto a los efectos de cumplimentar lo establecido precedentemente.-

ARTICULO 3º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H.C.Deliberante, en el día de la fecha.-

ES COPIA


E. GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




HECTOR F. ZABALA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE